

# **CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL COLEGIO ALEMÁN DE MADRID**

## **ÍNDICE**

1.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.....	2
2.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.....	3
3.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE .....	4
4.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS .....	6
5.	NORMAS DE COMPORTAMIENTO.....	8

## **1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

El Servicio de Transporte Escolar del Colegio Alemán de Madrid (en adelante “el **Servicio**”) es una actividad extraescolar gestionada por el Departamento de Administración del Colegio Alemán de Madrid a través de una empresa de transporte (en adelante, “**La Empresa de Transporte**”), que contará con el apoyo y asesoramiento de una Comisión de Transporte en la que estarán representados la Junta Directiva, la Dirección del Colegio y el Consejo de Padres.

Los usuarios suscribirán un Contrato de Servicio de Transporte escolar con el Colegio Alemán de Madrid, que prestará dicho servicio a través de una empresa de transporte seleccionada para cada curso escolar, respondiendo la empresa de transporte de cualquier incumplimiento de alguna de sus obligaciones asumidas en las presentes Condiciones Generales del Servicio de Transporte Escolar y en el Contrato de Transporte concluido entre el Colegio Alemán de Madrid y la empresa de transporte.

El Servicio se ofrecerá en dos modalidades diferenciadas:

- Servicio de rutas escolares bidireccional entre el Colegio y los puntos cercanos a las viviendas de los usuarios (en adelante “**Rutas**”).
- Servicio de shuttle bidireccional entre el colegio y las estaciones de metro y de tren de cercanías próximas al Colegio (en adelante “**Shuttle**”).

Podrán contratar el Servicio en cualquiera de sus modalidades los profesores o empleados y los padres, madres o tutores legales de los alumnos del Colegio Alemán de Madrid (en adelante, “**Usuarios**”), así como eventuales acompañantes adultos de estos últimos, siempre que estén debidamente inscritos.

Los Usuarios son responsables de contratar el Servicio para todo el curso escolar, cumplir las presentes Condiciones Generales del Servicio de Transporte Escolar y hacer frente puntualmente al pago del Servicio.

El Servicio será prestado por una única empresa de transporte, seleccionada anualmente por el Colegio Alemán a tal fin, que asumirá la plena responsabilidad sobre la prestación y gestión del Servicio de forma global durante todo el curso escolar, a excepción del cobro de los correspondientes recibos, que se realizará directamente por la Administración del Colegio a los Usuarios.

El mantenimiento del Servicio está supeditado en cada curso a que el número total de Usuarios inscritos lo haga económicamente viable en su conjunto. Para facilitar la viabilidad y continuidad del conjunto del servicio de transporte escolar, todas las Rutas tendrán el mismo precio, independientemente de su recorrido, duración, alcance o nivel de ocupación. El servicio de Shuttle se tarificará aparte.

Las inscripciones, así como todas las comunicaciones relativas a la operativa diaria del Servicio, se harán directamente entre la Empresa de Transporte y los Usuarios. Para asuntos relacionados con el pago de los recibos o problemas generales que no puedan ser resueltos entre los Usuarios y la Empresa de Transporte, la Comisión de Transporte será el punto de interlocución para ambas partes (bus@dsmadrid.org).

Sólo podrán utilizar el Servicio los Usuarios que lo hayan contratado, acepten estas Condiciones Generales del Transporte Escolar, y se encuentren al día en el pago mensual de las cuotas.

El Colegio Alemán de Madrid no asume ninguna responsabilidad, ni directa ni subsidiaria, por incumplimientos de las obligaciones que incumben respectivamente a la Empresa de Transporte y los Usuarios.

La Empresa de Transporte responderá de todas las reclamaciones que pudieran producirse tanto por los Usuarios como por terceros como consecuencia del incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas por la misma tanto en las presentes Condiciones Generales del Servicio de Transporte Escolar como en el Contrato de Transporte suscrito con el Colegio Alemán de Madrid en relación con la prestación del servicio.

Los Usuarios responderán de cualquier incumplimiento de sus obligaciones asumidas en el Contrato del Servicio de Transporte Escolar y las presentes Condiciones Generales del Servicio de Transporte Escolar.

## **2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE**

Para apoyar al departamento de Administración del Colegio en la organización y gestión del Servicio, se constituirá una *Comisión de Transporte* en la que estarán debidamente representados la Junta Directiva, la Dirección y los padres del Colegio Alemán de Madrid por medio del Consejo de Padres.

Los integrantes de la Comisión de Transporte serán renovados durante el primer trimestre del año natural, permitiendo el traspaso de documentación de aquellos integrantes que cesen en sus funciones, y que la nueva Comisión coordine la selección de la empresa transportista y las altas de las nuevas inscripciones para el curso siguiente. No podrán formar parte de esta comisión aquellas personas que concurran en conflicto de interés con la empresa transportista seleccionada para prestar el servicio.

Las funciones de la Comisión de Transporte son:

- Seleccionar a la Empresa de Transporte y presentar la propuesta a la Junta Directiva para su aprobación y para la firma del correspondiente contrato marco.
- Analizar, junto con la Empresa de Transporte, la viabilidad económica y/o continuidad del Servicio en función de los Usuarios inscritos y establecer el precio del Servicio para cada curso.
- Supervisar el diseño de las Rutas para garantizar que se adaptan adecuadamente a las necesidades de los Usuarios.
- Poner a disposición de los Usuarios toda la información sobre este Servicio incluyendo el detalle de las Rutas y del Shuttle, con sus paradas y horarios, en la página web del Colegio.
- Gestionar el cobro mensual del Servicio a los Usuarios y las devoluciones de recibos e impagos (a través de la Administración del Colegio).
- Canalizar las sugerencias o reclamaciones de los Usuarios en asuntos relativos al Servicio en general y facilitar la interlocución de los Usuarios con la Empresa de Transporte en caso de dificultades y, en particular, en el caso de que los primeros no hablen español. Para ello se dispone de la dirección de correo electrónico [bus@dsmadrid.org](mailto:bus@dsmadrid.org).
- Informar a la Empresa de Transporte acerca de los horarios y calendario escolar de festivos y vacaciones y comunicar con la suficiente antelación cualquier cambio o incidencia que pueda afectar al Servicio.

- Elaborar una memoria anual con las incidencias de las rutas en aspectos relativos a comportamiento de los alumnos, índice de ocupación, cumplimiento de los horarios, sugerencias de los Usuarios, etc. para su presentación ante la Junta Directiva y eventualmente ante la Dirección del Colegio y la Asamblea de los Representantes de Padres.
- La Comisión de Transporte hará todo lo posible para garantizar la continuidad del Servicio durante todo el año escolar, independientemente de posibles bajas de alumnos. No obstante, si por causa de acumulación de bajas a lo largo de un curso, el número de alumnos inscritos en alguna de las rutas individuales la hiciese no viable, la Comisión de Transporte podrá cancelar dicha ruta, siempre y cuando sea posible reubicar a los alumnos restantes en otras rutas alternativas y previo acuerdo con la Empresa de Transporte.
- En el caso de que la Comisión de Transporte proponga suspender la prestación del Servicio en su totalidad se convocará una asamblea extraordinaria de Usuarios en la que se expondrán los motivos de la suspensión.

### **3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE**

La Empresa de Transporte se encargará de todos los aspectos técnicos, logísticos y administrativos (excepto del cobro de los recibos) y asumirá la plena responsabilidad sobre el Servicio prestado frente al Colegio Alemán de Madrid y frente a los Usuarios, respondiendo por cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales frente al Colegio Alemán de Madrid, los Usuarios o terceros y quedando el Colegio Alemán de Madrid eximido de cualquier responsabilidad por tales incumplimientos.

Deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Disponer de la correspondiente concesión o autorización administrativa para el transporte escolar.
- Cumplir con las más estrictas normas europeas de calidad, medioambiente y servicios de transporte de viajeros por carretera: ISO 9.001, ISO 14.001 e ISO 13.816.
- Garantizar en todo momento el cumplimiento del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, que establece las condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores y, en particular:
  - Los vehículos estarán homologados a la categoría M, tendrán la ITV en vigor, una antigüedad no superior a 10 años, irán señalizados con el indicativo de transporte escolar en la parte anterior y posterior del vehículo y dispondrán de salidas de emergencia debidamente señalizadas y accionables desde el interior y exterior.
  - Únicamente se podrá transportar una persona por plaza y todas deberán contar siempre con cinturones de seguridad debidamente homologados y adaptados a la edad de los alumnos.
  - Será obligatoria la presencia a bordo del vehículo, durante la realización del transporte, de un acompañante mayor de edad, con titulación suficiente, que conozca el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, encargado del cuidado de los menores durante su transporte y las operaciones de acceso y abandono del vehículo, así como, en su caso, de la recogida y acompañamiento de los alumnos desde y hasta el interior del recinto escolar.

- Los itinerarios y horarios deberán establecerse de tal forma que, en circunstancias normales, sea posible que el tiempo máximo que los escolares permanezcan en el vehículo no alcance una hora por cada sentido del viaje, salvo casos excepcionales debidamente justificados.
- Además de los seguros obligatorios, la Empresa de Transporte deberá tener cubierta de forma ilimitada su responsabilidad civil por los daños que puedan sufrir los ocupantes de los vehículos.
- Disponer en los vehículos de sistemas GPS, que garanticen la trazabilidad y seguimiento de las rutas y el cumplimiento de los horarios previstos y contar con un sistema de comunicaciones móviles por “bluetooth” con “manos libres” para el control “on line” de los trayectos, permitiendo el contacto permanente de la Empresa de Transporte con cada vehículo.
- Tener disponible un vehículo de reserva para casos de avería.
- Garantizar la protección de los datos proporcionados por los Usuarios de las rutas (nombre, domicilio, dirección, datos bancarios, etc.) de acuerdo a lo establecido por la LOPD, y disponer de la correspondiente certificación por la norma ISO 27.001, que acredita los sistemas de gestión de la seguridad de la información.

Las funciones de la Empresa de Transporte son:

- Recibir y atender las solicitudes e inscripciones al Servicio de los Usuarios.
- Confeccionar el itinerario y horario de las distintas Rutas escolares con el objeto de satisfacer todas y cada una de las necesidades de los Usuarios en la medida de lo posible y de la mejor manera.
- Publicar las Rutas en el mes de mayo de cada año para el curso escolar siguiente, comunicando a los interesados el horario y punto de recogida más cercano a su domicilio.
- Custodiar el *correo electrónico de confirmación de adhesión al Servicio* con cada uno de los Usuarios.
- Prestar el servicio de transporte con todas las garantías de calidad y seguridad establecidas.
- Poner a disposición de los Usuarios un correo electrónico y un teléfono de contacto al que puedan dirigir sus preguntas, sugerencias o reclamaciones en asuntos relativos a las rutas individuales y atenderlas.
- Poner, a la mayor brevedad posible, a disposición del responsable nombrado por la Comisión de Transporte, todo el material (ropa, mochilas, abrigo, etc.) olvidado en el transcurso del transporte escolar.
- Nombrar un gestor dedicado, encargado de velar por el excelente cumplimiento del Servicio y que periódicamente comprobará las rutas e itinerarios, así como la evaluación del transporte, mediante visitas al centro escolar y posteriores encuestas de satisfacción.
- Proporcionar información puntual a la Comisión de Transporte acerca de las incidencias de cada ruta, en aspectos relativos a comportamiento de los alumnos, índice de ocupación, cumplimiento de los horarios, sugerencias de los padres, etc.

Para el desarrollo de sus funciones, la Empresa de Transporte contará con el apoyo de la Comisión de Transporte del Colegio Alemán, que nombrará a un interlocutor con quien estará en contacto permanente.

#### **4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS**

##### **Solicitud y contratación del Servicio**

Los Usuarios deberán solicitar el Servicio antes del mes de mayo del curso anterior, para permitir una adecuada planificación y configuración de las rutas escolares.

La Empresa de Transporte hará lo posible por configurar las Rutas de forma que satisfagan todas y cada una de las necesidades de los Usuarios, pero no se puede garantizar que la totalidad de las solicitudes resulten viables o se adapten por completo a los requisitos expresados.

Una vez configuradas las Rutas para cada curso, los Usuarios deberán contratar en firme el Servicio en el mes de junio para todo el curso escolar siguiente, mediante el envío a la Empresa de Transporte de un mail de confirmación de adhesión a una determinada Ruta y/o al Shuttle y de confirmación de las presentes Condiciones Generales del Servicio de Transporte Escolar.

También será posible contratar el Servicio a lo largo del curso escolar, así como solicitar cambios en los horarios contratados. En este caso la Empresa de Transporte hará lo posible para responder a estas necesidades, pero, si no existe ninguna ruta adecuada o no hay plazas disponibles, no se podrá garantizar la prestación del servicio.

##### **Contratación y uso de las Rutas**

De entre las rutas disponibles, se deberá contratar para cada uno de los Usuarios una Ruta de ida y/o de vuelta en un determinado horario y para todos los días lectivos (de lunes a viernes).

Previo acuerdo con la Empresa de Transporte, se podrán modificar estas rutas y contratar rutas distintas en otros días establecidos sin coste adicional, siempre y cuando dichas Rutas estén disponibles y haya plazas. Esto permitiría a los alumnos:

- Adaptar el horario de la Ruta de salida a las actividades extraescolares que tengan cada día de la semana.
- Seleccionar diferentes Rutas en función del punto de recogida o entrega en distintos días de la semana (p.ej. martes y jueves recoger o dejar a los niños en casa de los abuelos).

Cualquier solicitud de cambio del servicio contratado deberá comunicarse con la mayor antelación, como muy tarde antes del día 20 de cada mes para que el cambio sea efectivo a partir del primer día del mes siguiente.

Sobre la base de las inscripciones y los acuerdos particulares, se confeccionará para cada una de las Rutas una lista diaria con las personas inscritas en los diferentes horarios. El monitor responsable de cada Ruta sólo permitirá acceder a la misma a las personas inscritas en dicha lista y se asegurará de que la Ruta no parta sin que estén todas a bordo. Para garantizar la seguridad de los alumnos y evitar esperas innecesarias, es fundamental que se comunique lo antes posible si un alumno no va a hacer uso de la Ruta asignada en un día u horario determinado (por enfermedad, cancelación de una actividad extraescolar, etc.).

- ⇒ Los Usuarios dispondrán de un teléfono y una dirección de correo electrónico centralizado, donde comunicarán lo antes posible cualquier cambio en el uso previsto del Servicio, por problemas o incidencias que pudieran darse. Ante imprevistos de última hora podrán avisar por móvil al acompañante de cada ruta.

### **Contratación y uso del Shuttle**

En el caso del Shuttle existirá una sola modalidad de contratación y un precio único, independientemente de los horarios, trayectos o días en que se desee utilizar. No obstante, a efectos de planificación, se deberán indicar estos parámetros en la inscripción.

A los Usuarios inscritos a este Servicio se les entregará una tarjeta identificativa de transporte que deberán presentar para poder acceder al mismo. En este Servicio siempre habrá un acompañante pero, a diferencia de las Rutas, no se pasará diariamente lista, ni se esperará a los Usuarios. Por lo tanto tampoco es necesario avisar con antelación del uso que se vaya a hacer del Servicio o de posibles cambios.

### **Pago del Servicio**

Sólo podrán utilizar el Servicio los Usuarios que se encuentren al día en el pago de las cuotas.

- La facturación del Servicio se realizará por parte de la Administración del Colegio, de forma diferenciada de la cuota escolar, y según las indicaciones de contratación proporcionadas por la Empresa de Transporte.
- Los recibos se abonarán mensualmente, en la primera quincena de cada uno de los 10 meses del curso escolar (de septiembre a junio ambos inclusive), mediante recibo bancario emitido por la Administración del Colegio.
- El coste de las devoluciones de los recibos, cuyas causas sean imputables al Usuario, le será repercutido.

### **Baja del Servicio**

Los Usuarios se comprometen a contratar el Servicio para todo un curso escolar. No obstante, si a lo largo del curso incurriese en situación de paro alguno de los Usuarios, dejase de ser profesor, empleado o alumno del Colegio Alemán o cambiase de domicilio, o ante otras causas suficientemente justificadas, se podrá solicitar la baja del Servicio con un preaviso mínimo de un mes a la Empresa de Transporte.

## **5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO**

Los Usuarios se responsabilizarán de cumplir o de que los menores a su cargo cumplan las normas de comportamiento del servicio de transporte expuestas a continuación y harán frente a los posibles daños causados como consecuencia del uso indebido de los autocares.

1. Los Usuarios se comprometen a cumplir con el horario establecido. En caso contrario, la Ruta no les esperará para no perjudicar al resto de Usuarios y poder cumplir con el horario de clases del Colegio.<sup>1</sup>
2. Se comunicará lo antes posible cualquier cambio en el uso previsto del Servicio, por problemas o incidencias que pudieran darse, para evitar esperas o demoras innecesarias.
3. En ningún caso serán transportados en los autocares más personas de las indicadas como cupo máximo.
4. En las salidas desde el Colegio o en las llegadas al mismo sólo se podrá subir o bajar del autocar dentro de las instalaciones del Colegio, en las zonas acondicionadas para ello.
5. Deberán permanecer en sus asientos durante todo el recorrido, y llevarán los cinturones de seguridad abrochados.
6. Se deberán cuidar adecuadamente todos los elementos del autocar, no se causarán daños a los mismos, ni se ensuciarán.
7. No se permite fumar, ni el consumo de cualquier tipo de sustancia ilegal. Tampoco se podrán consumir alimentos ni bebidas en el autocar, para así garantizar su adecuado estado de limpieza.
8. No se deberá arrojar basura, ni ningún tipo de objeto dentro del autocar, ni por la ventanilla.
9. Se utilizará en todo momento un tono de voz moderado y un lenguaje adecuado y se mostrará el debido respeto al conductor, al monitor y a los demás Usuarios de la ruta.
10. Se permite el uso de dispositivos electrónicos durante el recorrido, siempre y cuando se mantenga un volumen moderado y no se moleste al conductor del autocar ni al resto de Usuarios.
11. Se hará caso en todo momento de las instrucciones del conductor o del monitor y no se molestará al conductor durante el trayecto, ni se entrará en discusión con él.

---

<sup>1</sup> Durante los primeros días del curso, la hora de paso de los autocares por las diferentes paradas es orientativa y se irá ajustando, en función de la congestión del tráfico.